

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 526/2021

**ACUERDO PLENARIO DE 31 DE AGOSTO DE 2020, SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ASPECTOS PARCIALES DE LA ORDENANZA REGULADORA DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO EL CARPIO BDNS (Identif.): 549162**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549162>)

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las personas que necesiten hacer frente a las necesidades más básicas de familias vulnerables y poder solventar, en la medida de lo posible, las graves situaciones sociales.

**Segundo. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular el acceso, en concurrencia no competitiva y de adjudicación directa, de los ciudadanos de El Carpio a las ayudas que el Ayuntamiento tiene conceder para solventar, en la medida de lo posible, las graves situaciones sociales en las que se ven inmersas numerosas familias provocadas y/o acrecentadas por la difícil coyuntura económica.

ca.

**Tercero. Bases reguladoras**

Son las contenidas en la bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones y de las bases aprobadas por acuerdo plenario el 31 de agosto de 2020 de Subvenciones a empresas del Ayuntamiento de El Carpio según acuerdo plenario 31 de agosto de 2020.

**Cuarto. Cuantía**

El importe máximo a conceder entre todas las subvenciones solicitadas será de CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200 €), de los cuales corresponderán a cada uno de los beneficiarios un importe según los conceptos subvencionables del segundo punto según las bases reguladoras, hasta agotar el crédito existente en la aplicación presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2021.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación abierto: las solicitudes de ayuda podrán presentarse con carácter anual durante el ejercicio presupuestario desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Sexto. Otros datos**

Deberán acompañar a la solicitud de ayuda, en modelo oficial, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Carpio, con la documentación a aportar por los solicitantes recogida en la base sexta de dicha convocatoria.

El Carpio 31 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.